

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

66**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Manzano Paulé, secretaria del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 646 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Petronela Oana Azoitei, don Iulian Mihaita Mihalachi y don Danila Dragos, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a cada uno de ellos, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito (Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que entró en vigor el día 6 de mayo de 1992), una vez hecha la notificación de la misma, recurso que será devuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

En otro caso, deberá consignar la cantidad a que se le ha condenado en el “Banco Español de Crédito”, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales” del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, clave oficina 1845, cuenta correspondiente al procedimiento número 2561/0000/76/número del juicio de faltas/año, poniendo el concepto en que se realiza.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Petronela Oana Azoitei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/26.544/12)